RESOLUCIÓN No. 68- 01398 DE 2020

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección SI STD CIDM-420-2020 adelantado por la modalidad de Subasta Inversa a través de la Plataforma SECOP II.

ELSUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL SANTANDER.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0069 de 2014 expedida por el Director General del SENA y atendiendo a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En coherencia con la propuesta del Gobierno Nacional en cuanto a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, el país requiere que se mejore la calidad de los empleos, la protección a los trabajadores y el capital humano pertinente con las necesidades del sector productivo; por lo cual se requiere desarrollar al máximo los potenciales en los aprendices, sus capacidades y habilidades, disminuyendo los niveles de deserción , con el fin de generarles oportunidades para una inclusión en el mercado laboral, de una manera más incluyente y equitativa.

El programa Tecnoacademia, centro de asesoramiento de proyectos de innovación y de base tecnológica enfocado al apalancamiento de proyectos de los estudiantes de la Educación Básica Media, se busca generar un impacto en todas instituciones educativas (Colegios) del área urbana y rural, que de una u otra forma a través de la transferencia de conocimiento de base tecnológica, requieren el acompañamiento de esta estrategia. Todo esto contribuye a la generación de un impacto positivo en la nación y al reconocimiento de la labor que lleva a cabo el SENA como Entidad de Formación en el país.

El contexto mundial establece la necesidad de desarrollar una sociedad global que atienda a las necesidades variantes del entorno bajo habilidades de innovación y basadas en el conocimiento como base de desarrollo. El desarrollo de los módulos de enseñanza basados en adquirir habilidades transversales para el desarrollo de proyectos en un ambiente de Ciencia, Tecnología, Innovación y habilidades específicas para generar soluciones al entono, se enmarcan con la metodología de trabajo para proyectos, lo cual responde a la tendencia de estructura organizacional a nivel global.

La población objetivo a la cual se dirige el Programa Tecnoacademia es a estudiantes de educación básica y media, enfatizando en población potencialmente vulnerable y/o pertenecientes a colegios públicos y desde la Tecnoacademia itinerante a la población de niñas adscritas a instituciones rurales. Así mismo, el Decreto número 585 de 1991 dispuso en el numeral 3 de su artículo 28, que le corresponde al SENA, *"adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las reglas vigentes, dirigida a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo: realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos"*,

Además, el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, establece que el SENA tiene como objetivo: *"actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral*".

Por todo lo anterior, en la ejecución y metas previstas en el Plan de Acción 2020, de programas de investigación, innovación y producción académica, se encuentra el programa de desarrollo Tecnológico, en el cual consiste en apoyar a las empresas con instrumentos orientados a la aceleración de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, en tecnologías emergentes. Consolidar una ruta de aprendizaje en Tecnologías emergentes, desde la educación básica y media – Técnica y Tecnológica – Soluciones a necesidades de las empresas. (Tecnoademias - Centros de formación – Tecnoparque). Apoyar el control de calidad y la metrología en empresas y los centros de formación con servicios tecnológicos y extensionismo tecnológico, señalando como indicador la creación de nuevos Tecnoparques y Tecnoacademias a nivel País, así como laboratorios fortalecidos: Servicios tecnológicos a empresas, Proyectos de modernización de ambientes; apoyo acreditación alta calidad y registro calificado.

Que desde la Dirección General del SENA se destinaron recursos para la estrategia SENNOVA y el programa Tecnoacademia Nodo Bucaramanga, razón por la cual al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura en su plan de Acción para la vigencia 2020 para contratar la compra de equipos para las Líneas de Biotecnología y Nanotecnología Tecnoacademia Nodo Bucaramanga.

Que por la situación de emergencia, social, económica y ecológica que atraviesa nuestro país y el mundo entero con ocasión al COVID 19 (CORONAVIRUS) tanto aprendices, como instructores y personal del Centro se encuentran en aislamiento preventivo según dispuso el Decreto 531 de 2020, pero una vez se retomen las actividades de formación es necesario contar con los equipos necesarios que sirvan para orientar y desarrollar adecuadamente su proceso.

Que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, con el propósito de atender las necesidades planteadas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar el respectivo estudio previo, estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública para adelantar el proceso de contratación.

Que el presupuesto total oficial estimado para el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa se respaldó por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 122.133.159) incluido el valor del I.V.A. y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5920 del treinta (30) de marzo de 2020.

Que los documentos del proceso, fueron debidamente publicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación -www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y se concedió el término de traslado legal para que se hicieran las observaciones correspondientes y a las cuales se les dio oportuna respuesta, tal como se puede constatar en la Plataforma.

Que una vez agotada la etapa previa de publicación de los estudios y documentos previos, en atención a la naturaleza del objeto a contratar, a través de la Resolución N° 01262 de 2020 se dio apertura formal al proceso estableciendo los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que debieron cumplir los proponentes para participar y según lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se conformó Comité evaluador para el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 68- 01398 DE 2020

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección SI STD CIDM-420-2020 adelantado por la modalidad de Subasta Inversa a través de la Plataforma SECOP II.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a las veedurías ciudadanas, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa.

Que de conformidad con la cuantía de este proceso de selección, el mismo fue objeto de manifestaciones para limitarse a Mipymes.

Que el día previsto para el cierre de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	**Nombre**	**NIT ó C.C.**
1	PRINT3D COLOMBIA S.A.S	900639555-4
2	OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS	91480465-0

Que de conformidad con los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador designado, después de haberse otorgado el término de subsanación de algunos aspectos con la Experiencia, Registro Único de Proponentes y Seguridad y Salud en el Trabajo solicitados, el proponente PRINT3D COLOMBIA S.A.S no subsanó los requisitos pendientes, siendo rechazada su oferta y quedando solo habilitada la oferta del proponente OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS.

Que el día veinticinco (25) de junio de 2020 en la fecha y hora establecida en cronograma se dio apertura del Sobre Económico del proponente OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS y la verificación económica y técnica realizada por el respectivo Comité, validó que su oferta cumplía a satisfacción.

Así las cosas y entendiendo que fue la única oferta habilitada, el Comité Evaluador designado a través del Acta de Apertura de Sobre Económico, recomendó al Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura la adjudicación del proceso al proponente OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 91..480465 de Bucaramanga y NIT. 91480465-0 por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($122.133.000)** IVA incluido, quien cumplió con los diferentes aspectos de verificación y cuya oferta no superó el presupuesto oficial estimado por la entidad ni los precios unitarios definidos previamente.

En virtud de lo anterior y acogiendo la recomendación realizada, el Subdirector de Centro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI STD CIDM-420-2020 cuyo objeto es *Contratar la compra de maquinaria industrial para Tecnoacademia Nodo Bucaramanga durante la vigencia 2020* al proponente OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.480.465 de Bucaramanga y NIT. 91480465-0 por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($122.133.000)** IVA incluido, quien cumplió los diferentes aspectos de evaluación y resultó ser la oferta más favorable a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en el procedimiento administrativo, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 68- 01398 DE 2020

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección SI STD CIDM-420-2020 adelantado por la modalidad de Subasta Inversa a través de la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Floridablanca, **26 Junio de 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector de Centro

Elaboró: *Natalia Salazar Gentil.*
Profesional Grupo Contratación

Aprobó: *Álvaro Alexander Tovar Espinel*
Líder Tecnoacademia Nodo Bucaramanga.